1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024 00415 0022-A1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contrato interadministrativo

DEPENDENCIA: Secretaría De Salud - Dirección Técnica De Promoción Y Prevención En Salud

DOCUMENTO: Estudios previos y soportes

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE SALUD NUTRICIONAL EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N° 2

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MARTHA JANETH NARANJO ABRIL-DIRECTORA TÉCNICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

CIUDAD Y FECHA: Tunja, octubre de 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La secretaria de Salud del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato interadministrativo, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1 Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial, autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.
2 Que el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de

obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al complimiento de los fines del Estado".

3. Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

4. El contrato que se celebra bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa;"

5. El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 manifiesta: "Contratos interadministrativos. c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos

6. Que en el país, en cabeza de Ministerio de Salud y protección social, se han producido orientaciones específicas sobre el seguimiento y valoración del estado nutricional de la población, con énfasis en las poblaciones de mayor interés en salud pública, como los niños y niñas menores de 5 años y las mujeres gestantes, las entidades territoriales debemos adoptarlas y adaptarlas y garantizar su cumplimiento por parte de los actores del sistema general de seguridad social en salud, entre ellas, la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, en la que establece la identificación temprana de alteraciones nutricionales (resolución 2465/2016), la realización de consulta de consejería en lactancia materna en el primer mes de vida del niño o niña, tamizaje para hemoglobina, fortificación con icronutrientes en polvo y suplementación con micronutrientes (resolución 3280/2018), los procedimientos establecidos en la ruta de atención integral de la desnutrición aguda (2350/2020), el no acceso a estos servicios está relacionado con los conocimientos y capacidades técnicas de los equipos de salud de las instituciones prestadoras de servicios de salud (médico, enfermera, nutricionista) y las empresas administradoras de planes de beneficio, quienes no conocen las responsabilidades normativas, en otros casos aunque las conocen no las aplican o no han realizado gestión para disponer de los insumos necesarios para la atención integral.

7. Que el plan decenal de lactancia materna y alimentación complementaria establece que las entidades territoriales deben partir de sus competencias y funciones en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas, principalmente en lo relacionado con el diseño, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones de la Política de Estado De Cero a Siempre. En esta Ruta, la práctica de la lactancia materna y la adecuada alimentación complementaria son reconocidas como condiciones que materializan las realizaciones del nivel más alto posible de salud y permiten un adecuado estado nutricional en los dos primeros años de vida. Es por esto que los Consejos de Política Social del orden nacional, departamental, distrital y municipal, deberán orientar el proceso de implementación de dicha Política y promover la articulación

de sectores, la construcción de relaciones intersectoriales, la generación de líneas de acción unificadas y el equilibrio entre el orden nacional y territorial.

8. La Resolución 518 de 24 de febrero de 2015 en el Artículo 11. Responsabilidades, establece como responsabilidad del departamento en el numeral 11.2.5. "Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, para lo cual, el departamento deberá coordinar y concertar el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin"; siendo la vigilancia en salud pública un proceso de gestión de la salud pública.

9. Que por parte de la Secretaria de Salud se debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso misional dentro de la gestión administrativa de la entidad

La Secretaría de Salud debe garantizar los recursos financieros y humanos en su Plan Operativo Anual (POA) así como los mecanismos que le permitan cumplir con los procedimientos establecidos para mejorar capacidades y competencia del talento humano para garantizar la salud nutricional de los niños y niñas de Boyacà, para lo cual se formuló el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD NUTRICIONAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL VIGENCIA 2024, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ";
Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2024 00415 0022-A1. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo "Nuestro gran plan es Boyacá" – 2024 – 2027" así:

ESTRATEGIA	Tierra para Vivir Dignamente y Segura
DIMENSION	Boyacá Grande: territorio saludable
APUESTA PARA EL DESARROLL O TERRITORIAL	Derecho humano a la alimentación, engrandece a Boyacá
OBJETIVO:	Desarrollar de forma articulada e integral, acciones transectoriales e intersectoriales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones productivas, alimentarias y nutricionales de la población, con la activa participación de la sociedad civil organizada, avanzando hacia la garantía del derecho humano a la alimentación
PROGRAMA	Salud Pública
META DE PRODUCTO	123 municipios con asistencia técnica , inspección y vigilancia para disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos no deseados, evitables y negativos para la salud
INDICAD OR DE PRODUCTO	Campa ña s de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico , calidad e inocuidad de los alimentos implementadas

A través del cual se planea mejorar el cumplimiento de las metas establecidas en su condición de proceso de apoyo dentro de la gestión administrativa de la entidad

en el marco de la normatividad y desarrollar capacidades sectoriales e intersectoriales para promocionar la salud nutricional y gestionar el derecho humano a la alimentación adecuada, desde las competencias del sector salud, en el Departamento de Boyacá, en el marco de la normatividad. De la misma manera se ejecutarán actividades de asesoría, asistencia técnica y acompañamiento a los actores del sistema general de seguridad social en salud en temas relacionados con salud nutricional y derecho humano a la alimentación adecuada.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 1,05, del proyecto que refiere a “Fortalecer capacidades técnicas y operativas en temas de salud y nutrición materno – infantil de los equipos de salud de las IPS de Boyacá ” y la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Boyacá para la vigencia 2024 versión 50 del 18 de octubre de 2024; UNSPSC 851016 fila 7811

*Proyecto con Certificación Plan de Desarrollo Departamental expedida el 14/06/2024, Registro No. DPT-194 expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento**

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar las actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta de la Secretaria de Salud o requieran conocimientos específicos en los procesos y procedimientos que allí se desarrollen, con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, es por esto, que la Secretaría de salud, certifica que realizó el debido estudio y análisis previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no constituye gasto suntuario ni contradice las directrices de austeridad en el gasto público que refiere el Decreto N°444 del 30 de marzo del 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se establece el plan de austeridad del gasto 2023 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE SALUD NUTRICIONAL EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N° 2

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
85	Servicios de salud	8510	Servicios integrales de salud	**85101604**	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato interadministrativo.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1
Contratista: ESE SALUD SOGAMOSO NIT N° 826000923-1

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **3.** Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado. **4.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **8.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, **incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. 9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 10. Mantener la reserva** sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos,

suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (**debidamente tramitados e inventariados**); en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y Circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se **verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato**. **12. CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a **entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y desarrollar un plan de trabajo y cronograma acorde al objeto de los términos de referencia. El plan de trabajo deberá incluir la metodología propuesta por el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato.
2. Concertar y definir con la Secretaría de Salud de Boyacá los contenidos técnicos y la propuesta metodológica para el desarrollo de la capacitación.
3. Realizar un foro académico de 6 horas para el fortalecimiento de las capacidades en atención para la salud nutricional materna e infantil, que incluya experto interno y externo y apoyo logístico, dirigido a 150 personas.
4. Realizar capacitación a los equipos de salud de las IPS del municipio y del área

de influencia de la provincia, mediante dos talleres teórico- prácticos, cada taller dirigido a mínimo 30 personas en el tema valoración de la salud y nutrición infantil.

5. Presentar informe final consolidado que muestre los principales logros y recomendaciones

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:
En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2). Impartir instrucciones y coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato
4). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El contratista debe garantizar el talento humano idóneo para el desarrollo del objeto del contrato que asegure el desarrollo de estrategias educativas para fortalecer las capacidades técnicas de los equipos de trabajo en temas de salud nutricional.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE SALUD NUTRICIONAL EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N°2	1

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024.

3.8. LUGAR: El Contrato se desarrollará en el municipio de SOGAMOSO

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Las actividades serán ejecutadas de acuerdo con el perfil definido para el desarrollo de cada actividad.

3.10. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($40.522.883) M/CTE.**

3.11. APORTES: N.A

3.12. FORMA DE PAGO: El departamento deberá pagar los recursos directamente al CONTRATISTA de la siguiente forma: **PRIMER PAGO** del **30%** con aprobación de cronograma concertado entre la ESE y el supervisor del contrato interadministrativo y la presentación del primer informe de las acciones y suscripción del acta parcial 01 y **un SEGUNDO PAGO del 70%** restante, con la presentación del informe final de las acciones y suscripción del acta de liquidación**;** una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.* Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios, por medio de **Contratación Directa,** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal C. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015**,** el cual reza en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios* o *contratos Interadministrativos.* Modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto." Ley 1474 de 2011 art 92 ".. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos …. "

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el departamento de Boyacá ha experimentado un aumento en los casos de desnutrición aguda en menores de 5 años, según el sistema de vigilancia de eventos de interés en salud pública- SIVIGILA para el año 2022 se registraron 507 casos, con una prevalencia de 0.58 por 100.000 menores de 5 años, para el año 2023 un total de 553 casos con una prevalencia de 0.64 y en el primer trimestre del año 2024 se registraron 255 casos, lo que representa una prevalencia del 0,30; esta patología además de afectar el desarrollo del niño o niña tiene un grave impacto en la salud de la población adulta por la tendencia a desarrollar problemas metabólicos y enfermedades crónicas.

En los años 2018 y 2023 se registraron las prevalencias más altas, de 0,65 y 0,64 respectivamente, Por otro lado, el año 2020 presentó la menor prevalencia con 0,35 por cada 100 menores de 5 años. Estos datos destacan la importancia de seguir monitoreando y abordando la desnutrición infantil en el departamento de Boyacá para implementar medidas efectivas de prevención y tratamiento.

Al analizar los datos del año 2023, se identifica que, el mayor número de casos se presentó en la cabecera municipal con un 50%; en el género masculino con un 59%, en niños y niñas de 0 a 11 meses con 44%. Dentro de la pertenencia étnica la categoría "otros" fue la de mayor porcentaje (96,1%), el grupo de pertenencia indígena presento el 3%.. Para el tipo de seguridad social, el régimen subsidiado fue el más frecuente con (71%), El estrato social 1 fue donde se observó el mayor porcentaje de 50%, seguido de estrato 2 con 44%.

Esta situación se explica en gran medida por que la población menor de 5 años no accede a los procedimientos establecidos normativamente especialmente a los indicados en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, en la que establece la identificación temprana de alteraciones nutricionales (resolución 2465/2016), la realización de consulta de consejería en lactancia materna en el primer mes de vida del niño o niña, tamizaje para hemoglobina, fortificación con micronutrientes en polvo y suplementación con micronutrientes (resolución 3280/2018), los procedimientos establecidos en la ruta de atención integral de la desnutrición aguda (2350/2020), el no acceso a estos servicios está relacionado con los conocimientos y capacidades técnicas de los equipos de salud de las instituciones prestadoras de servicios de salud (médico, enfermera, nutricionista) y las empresas administradoras de planes de beneficio, quienes no conocen las responsabilidades normativas, en otros casos aunque las conocen no las aplican o no han realizado gestión para disponer de los insumos necesarios para la atención integral.

Por otro lado, existen responsabilidades asignadas a las entidades territoriales quienes realizan una débil la gestión para el manejo de determinantes sociales y desarrollo de planes, programas y estrategias que garanticen la seguridad alimentaria y nutricional y que contribuya a la disminución de las alteraciones nutricionales en la población Boyacense.

BAJO PESO AL NACER A TERMINO

A continuación, se muestran los casos de bajo peso en nacidos pretérmino de madres residentes en el departamento según mes de nacimiento.

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total

2019	51	42	63	37	44	56	45	61	60	70	62	49	640
2020	64	56	57	59	44	44	60	45	65	60	47	53	654
2021	54	48	42	39	50	47	56	55	48	55	67	52	613
2022	68	56	56	63	57	51	55	53	64	58	47	54	682

se observa la tendencia de este evento es hacia el aumento; estos casos se concentran en Tunja, Duitama y Sogamoso donde se presentas más de 30 casos por municipio; le siguen con número de casos entre 11 y 30 los municipios de Puerto Boyacá, Toca, paipa y Chiquinquira

DESNUTRICION AGUDA EN MENORES DE 5 AÑOS

El comportamiento de este evento para el periodo 2020 a 2022 se presenta a continuación

Periodo	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	Total
2020	30	35	39	10	14	16	12	15	20	35	38	26	24	314
2021	31	41	32	25	36	32	33	32	52	50	53	54	35	506
2022	37	47	67	46	39	40	34	33	36	40	45	37	16	517
2023	37	41	48	48	52	52	46	31	37	47	45	34	38	556
2024	52	44	43	39	39	19								

Para el año 2022 el 50,3% de los eventos de desnutrición aguda en menores de 5 años son aportados por los municipios de Tunja (90), sogamoso (61), Duitama (24), Samaca (21), Aquitania (20) Socota (18), Moniquira (13) y Pauna (13); así mismo en el periodo del año 2019 a 2022 el 63% de los eventos de desnutrición se concentran en las aseguradoras Nueva EPS (612), Comparta (340) y Comfamiliar (227)

5.2 ANALISIS DEL SECTOR

El departamento para mantener la tasa de mortalidad por desnutrición en 1,09 por 100.000 menores de 5 años, espera desarrollar campañas de gestión del riesgo

para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos, direccionadas a nivel institucional y comunitario.

A nivel institucional, se desarrollarán acciones para mejorar las capacidades técnicas de los equipos de las alcaldías, Instituciones prestadoras de servicios de salud-IPS y Entidades administradoras de planes de beneficio-EAPB, para la identificación temprana, prevención y atención de alteraciones nutricional en la población menor de 5 años, así como la promoción de la salud nutricional con especial énfasis en temas como alimentación de la gestante y lactante, lactancia materna, alimentación complementaria y valoración integral de la salud y desarrollo en la primera infancia.

En Boyacá, desde el año 2012 se han venido preparando algunas instituciones prestadoras de servicios de salud –IPS para mejorar la calidad en la atención en salud y nutrición materno – infantil; en el año 2015 fueron acreditadas como INSTITUCIÓN AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA las instituciones prestadoras de servicios de salud: **E.S.E Salud Sogamoso**, la E.S.E Salud Tundama y la E.S.E Hospital **Regional San Antonio de Soatá**, las cuales fueron recertificadas en el año 2019 pero esta vez como Instituciones Amigas de la Mujer en la Infancia Integral -IAMII-. reconociendo el sostenimiento de sus estándares de calidad. Así mismo en este mismo año se certificaron 6 instituciones más, Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Duitama, **ESE Salud de Nobsa**, ESE Centro de Salud de Tota y la ESE San Antonio de Padua de Gachantivá. Para la certificación, estas instituciones fueron visitadas por profesionales, evaluadores externos acreditados por el Ministerio de Salud y la Unicef, quienes reconocieron el trabajo realizado por el equipo directivo, administrativo, profesionales, técnico, personal de apoyo, grupos comunitarios y alianzas estratégicas con alcaldías, para la adecuación de los servicios brindados dando prioridad a familias de gestantes, niños y niñas en un ambiente amigable y seguro, cumpliendo altos estándares de calidad.

La estrategia Institución Amiga de la Mujer y la Infancia con enfoque Integral, propuesta por el Ministerio de la Protección Social y UNICEF, ha ido más allá de la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna para convertirse en una herramienta gerencial, de mejoramiento de la calidad en la atención materna e infantil, que busca mejorar los indicadores de Salud y Nutrición en la población materna e infantil, con criterios globales, dirigidos a favorecer una atención integral, con calidad, calidez, respeto y garantía de los derechos de mujeres, niñas y niños, en las instituciones prestadoras de salud, en el hogar y en las comunidades. Es así como al día de hoy conociendo los beneficios de la implementación de la IAMII, se requiere asumir la estrategia como coadyuvante para fortalecer la política de salud pública en lo relacionado con la salud y nutrición de la población materna e infantil.

La estrategia “Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral – IAMI ” busca el fortalecimiento de las instituciones de salud y actores sociales y comunitarios para hacerle frente a la problemática, de inequidad, hambre y malnutrición, mejorando sus prácticas de atención a gestantes, niños, niñas y adolescentes y realizando acciones oportunas y adecuadas para la promoción de la salud y la nutrición; Es así como al día de hoy conociendo los beneficios de la implementación de la IAMII, se requiere asumir la estrategia como coadyuvante para fortalecer las políticas de salud pública y el bienestar continuo de las familias gestantes y lactantes.

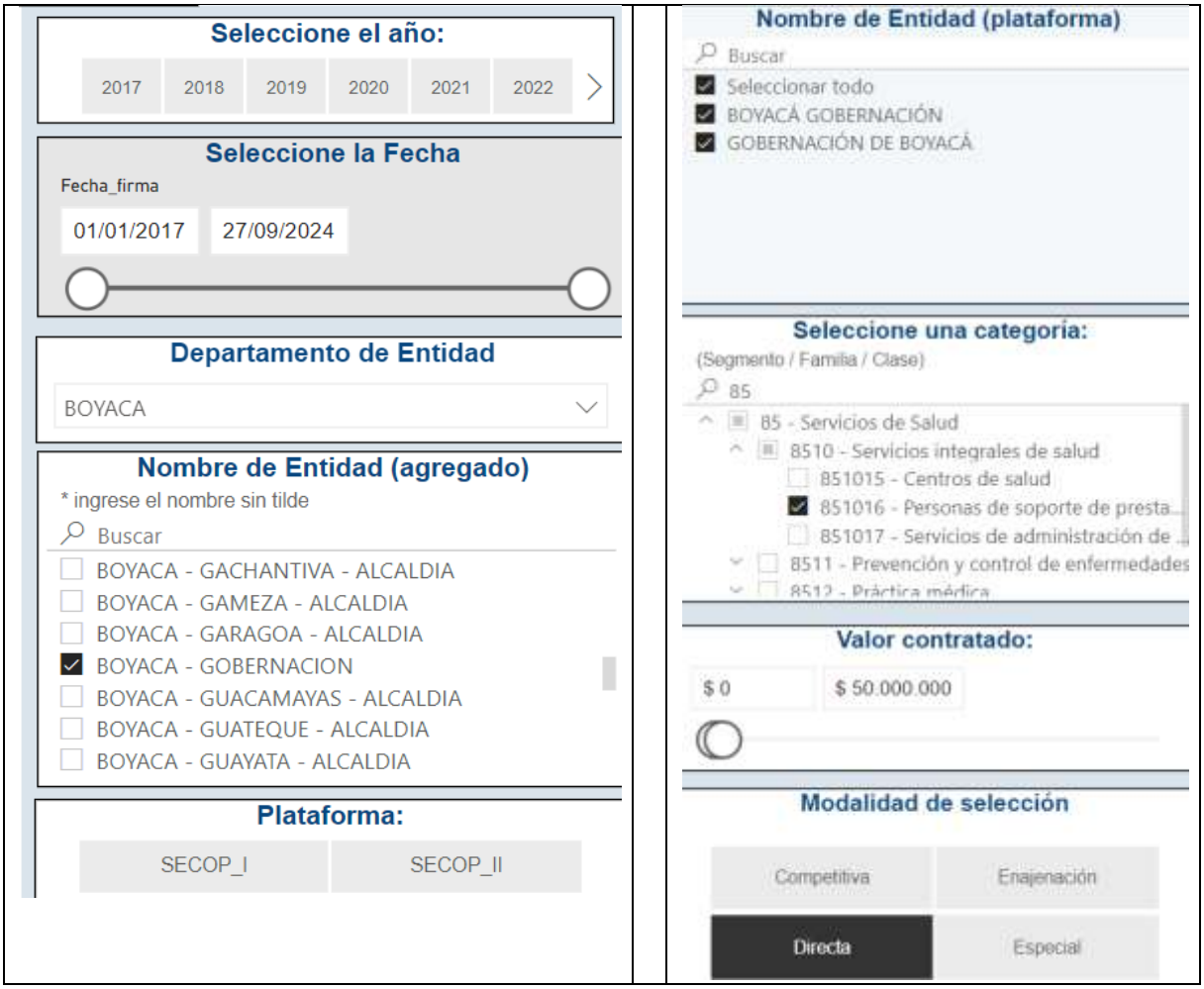
En Boyacá, Por lo anterior las nueve instituciones deben dar sostenibilidad a la acreditación lograda fortaleciendo permanentemente sus capacidades técnicas y dando continuidad a los procesos de calidad y atención integral adquiridos, además de convertirse en impulsadoras y motivadoras de otras instituciones, actores sociales y comunidad

El proceso de implementación de IAMII a nivel departamental debe ser continuo y requiere del compromiso administrativo institucional, de un acompañamiento permanente por parte de los entes territoriales, del mejoramiento de las capacidades del talento humano y de los procesos de atención en salud y nutrición materno infantil al interior de las Instituciones prestadoras de servicios de salud; por tal motivo y teniendo en cuenta los avances territoriales e institucionales en la materia se considera necesario, fortalecer las capacidades de las Instituciones acreditadas como IAMII en Boyacá para que sostengan los procesos de actualización, capacitación y entrenamiento a los profesionales de las instituciones de salud para que refuercen sus herramientas al momento de trabajar con los usuarios y usuarias, a los grupos de apoyo y la comunidad de la región para unificar criterios frente al cuidado y autocuidado y la forma de mantenerse sanos y adecuadamente nutridos.

5.3 ANALISIS DE DEMANDA

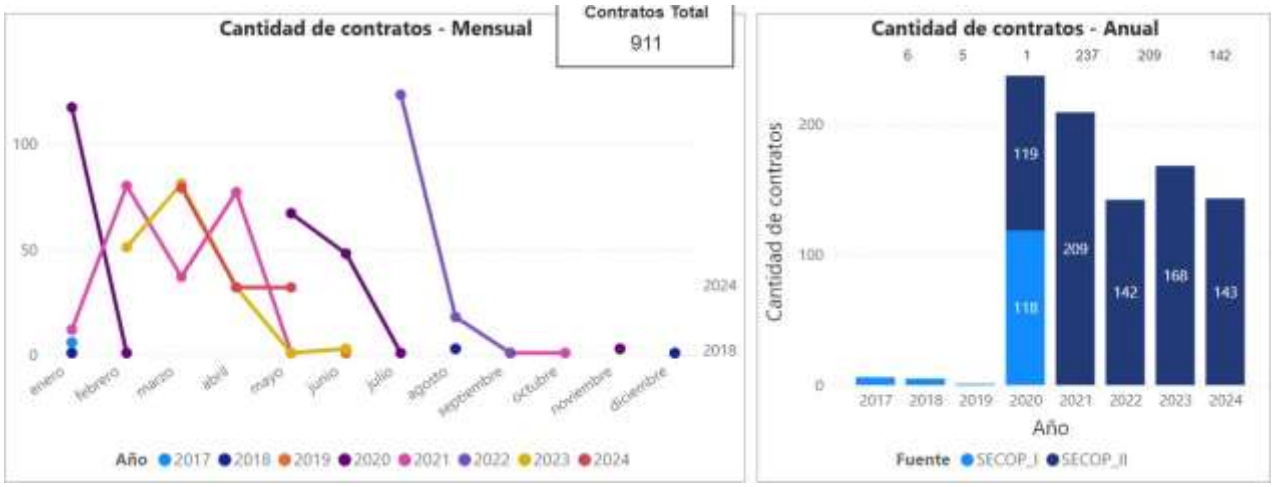
Para el proceso de compra se hace uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, por lo cual, se utiliza el modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de adoptar prácticas de transparencia y eficiencia en la gestión de compra pública de las entidades.

A continuación, se relacionan los filtros de la búsqueda adelantada en la plataforma:



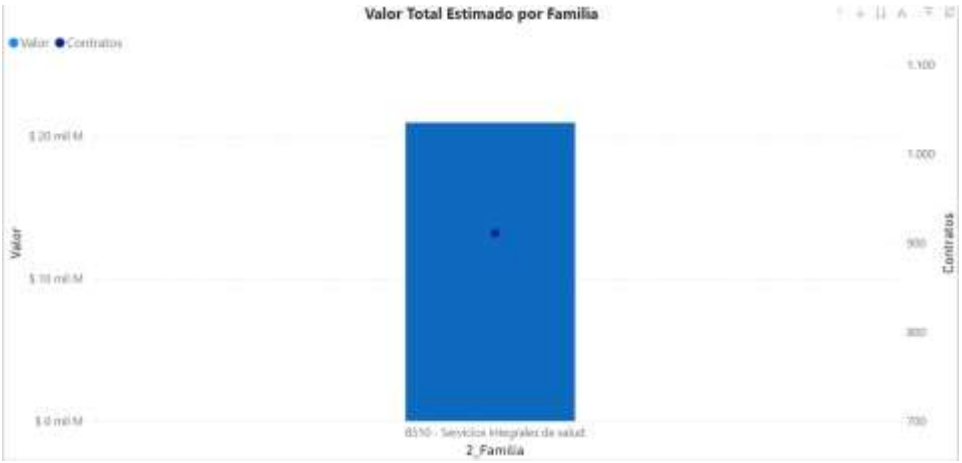
Se selecciona la categoría de interés según segmento, familia y clase para este análisis se identifica el código 851016, se define como rango de búsqueda entre $0 y $50.000.000 millones y se selecciona como modalidad Directa.

En el periodo seleccionado 2019 a 2024, se celebraron 911 contratos, identificándose que en el año 2023 se suscribieron 168 contratos en la plataforma SECOP II, de los cuales 81 se celebraron en el mes de marzo.



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico/Colombia Compra Eficiente/Análisis de la Demanda

En el periodo analizado según el clasificador de bienes y servicios – Familia, se identifica que se celebraron 911 contratos de la clase 8510 Servicios Integrales en Salud.



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico/Colombia Compra Eficiente/Análisis de la Demanda

PROCESOS LOCALES RELACIONADOS

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	CD-0136-2020	1846-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEL	$45.220.495	7 (Meses)

			PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1232945&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
	CD-0276-2020	1920-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	34.845.045	7 (Meses)
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1242435&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
	CD-2002-2022	2087-2022	RESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD	$47.500.000	5 meses 15 dias
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3010968&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

PROCESOS NACIONALES RELACIONADOS

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL

CONTRATACION DIRECTA	SS-CDCTI-826-2020	820-2020	POYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, GESTIÓN DEL RIESGO, DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO	29.848.468	58 (Días)
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1514499&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
CONTRATACION DIRECTA	SS-CD-19-0045	639.2019	FORTALECER LA GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACIÓN EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS - PDSP 2012-2021, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO	19.000.000	7 (Meses)

			DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL PDSP EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.765001&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
CONTRATACION DIRECTA	CO1.PCCNTR.2922942	SS-CDCTI-1034-2021	Realizar las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo en los municipios priorizados por el departamento de Cundinamarca con el fin de concurrir e impactar los indicadores de salud en los entes territoriales	$72.601 704	70 días
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2304238&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

5.4 ANALISIS DE OFERTA

Para el desarrollo de los procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas en salud nutricional materno – infantil, a diferentes actores del Sistema general de seguridad social en salud previstas en este estudio se considera que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD NOBSA cuenta con la infraestructura y el talento humano necesarios para gestionar y realizar actividades educativas y de información que permitan adherencia a la normatividad vigente.

El no realizar las acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas en salud y nutrición trae como consecuencia un desconocimiento de la normatividad vigente y de las pautas mínimas de atención clínica a la población infantil demorando diagnósticos oportunos que identifique la malnutrición infantil e inadecuados manejos de atención de forma integral.

De acuerdo a lo anterior, esta EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD NOBSA, cuenta con recursos humanos capacitados e idóneo y con el conocimiento de las condiciones propias de la zona de influencia donde presta los servicios de salud para adelantar las acciones previstas en el contrato en el o los municipios de: NOBSA

5.5 ANALISIS DE COSTOS

La Secretaría de Salud debe garantizar los recursos financieros y humanos en su Plan Operativo Anual (POA) así como los mecanismos que le permitan cumplir con los procedimientos establecidos para mejorar capacidades y competencia del talento humano para garantizar la salud nutricional de los niños y niñas de Boyacà, para lo cual se formuló el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD NUTRICIONAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL VIGENCIA 2024, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”;
Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2024 00415 0022-A1. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo “Nuestro gran plan es Boyacá” – 2024 – 2027” así:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE SALUD NUTRICIONAL EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N° 2	1	**$40.522.883**	**$40.522.883**

Según propuesta del contratista, las actividades a desarrollar y sus costos son las siguientes:

PRODUCTO	ACTIVIDADES DEL PRODUCTO	INSUMOS	COSTOS
Realizar un foro académico de 6 horas para el fortalecimiento de las capacidades en atención para la salud nutricional materna e infantil, que incluya experto interno y externo y apoyo logístico, dirigido a 150 personas.	Foro departamental en salud para personal de salud, Médicos y pediatras.	Talento humano	$14.000.000
Realizar capacitación a los equipos de salud de las IPS del municipio y del área de influencia de la provincia, mediante dos talleres teórico-prácticos, cada taller dirigido a mínimo 30 personas en el tema valoración de la salud y nutrición infantil.	Realizar dos talleres de salud y nutrición para fortalecer el talento humano en salud del de la provincia de sugamuxi.	Talento humano Kit educativo	$26.522.883
VALOR TOTAL PROYECTO			**$ 40.522.883**

El valor del contrato se estima en: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($40.522.883) M/CTE.

5.6 MARCO REGULATORIO

El fundamento jurídico para este proyecto se da en la Ley 715 de 2000, la Ley 1438 de 2011, los objetivos del desarrollo sostenible; las Resoluciones 518 de 2015, 3280/2018, 2465 de 2016 (por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas), 2350 de 2020 (Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad), el plan decenal de lactancia materna y alimentación complementaria 2021-2030, la Resolución 1035 del 14 de junio de 2022 por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y su modificatorio mediante resolución 2367 de 2023 en la cual se establecen la metas nacionales

en materia de eventos de interés en salud pública entre ellos lo referente a salud nutricional, lo anterior en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental.

5.7 POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados: a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.
Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombi ano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.
Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.
Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de esta.
A continuación, se deja los medios de planificación de datos de la Gobernación de Boyacá:
Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:
https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/
Consulte aquí el registro de activos de información,
https://www.boyaca.gov.co/registro -de-acti vos-de-informacion-v1/
https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-DEPARTAMENTO-DE/inba-3jtn
Es útil para identificar la información que posee la entidad y en dónde puede ser consultada, ayuda a preservar la memoria institucional y por tanto facilita la continuidad en los procesos administrativos y de gestión.
Consulte los procesos de contratación SECOP I
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Consulte los procesos de contratación SECOP II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Consulte las órdenes de compra en la tienda virtual de la plataforma Colombia compra eficiente
https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios, por medio de **Contratación Directa,** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal C. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015**,** el cual reza en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios* o *contratos Interadministrativos.* Modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto..." Ley 1474 de 2011 art 92 "...Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos …

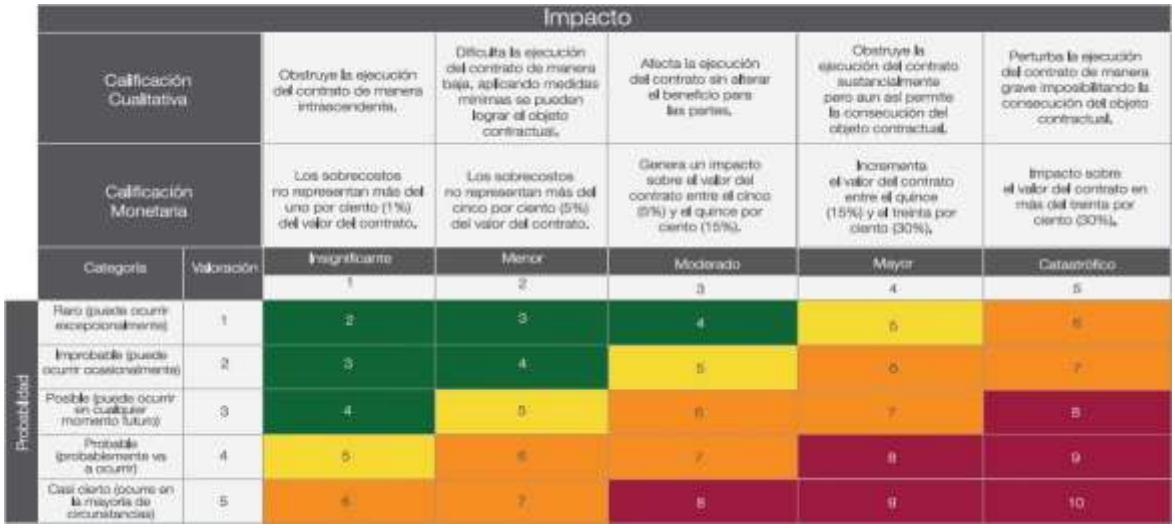
7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad parte del contrato no cumple a cabalidad con las obligaciones y ejecución oportuna del objeto del Contrato	- Demoras en la ejecución del Contrato Incumplimiento total o parcial del Contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Incumplimiento total o parcial del Contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambios en los lineamientos para la vigilancia en salud pública Demora en los lineamientos del Ministerio para el proceso de actualización del Análisis situación en salud – ASIS Presencia de eventos emergentes o alertas sanitarias	- Suspensiones y demoras prolongadas. Incumplimiento en la entrega de productos	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Interna	Ejecución	Operacional	Cuando las actividades y/o Servicios objeto del contrato no cumplen a cabalidad con las condiciones técnicas y con la funcionalidad definidas en el mismo	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto

5	General	Externo	Ejecución	Sociales y políticos	Riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político, como son: los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público, que no son previsibles al momento de la celebración del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - mayores costos del contrato - Suspensiones prolongadas en el contrato	Improbable	Mayor	6	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Ejecutor del Contrato	- Seguimiento por parte del Supervisor	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de la entidad parte del Contrato, e informe del supervisor / Informe de supervisión	Mensual
2	Ejecutor del Contrato	- Solicitud de modificación al contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría de Salud de Boyacá / Supervisor	Fecha en que se radica la solicitud de modificación del contrato	Antes de la finalización del Contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
3	Ejecutor del Contrato	Solicitar al Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud lineamientos y directrices para la operatividad del sistema y actualización del ASIS	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Entidad parte del contrato/ Gobernación Oficina Vigilancia en Salud Pública – Secretaría de Salud	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del Contrato	Informe de la entidad parte supervisión	Mensual
4	Ejecutor del Contrato	Seguimiento por parte del Supervisor	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor y /o interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de la entidad parte del contrato, informe del supervisor/ Informe de supervisión	Mensual
5	Gobernación y ejecutor del contrato	- El estado mediante los estamentos correspondientes en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales procederá a garantizar la continuidad de la ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor y /o interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de la entidad parte del Contrato y la revisión del mismo por parte del supervisor/ Informe de supervisión	Mensual



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puedan lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Los contratos interadministrativos constituyen una de las causales de la modalidad de selección de contratación directa establecida en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los

reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión estará a cargo de:
Nombre: GLORIA PATRICIA AVELLO BOLÍVAR
C.C. 40.034.273 de Tunja
Cargo: Profesional Universitario Secretaria de Salud

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos comerciales suscritos y vigentes con Colombia

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La Directora de Promoción y Prevención en Salud, de la Secretaría de Salud de Boyacá, certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

80111620	Servicios temporales de recursos humanos

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación del Proyecto 2024 00415 0022- A1
2. Presupuesto del Proyecto
3. Certificado del PAA
4. Disponibilidad Presupuestal

MARTHA JANETH NARANJO ABRIL
Directora de Promoción y Prevención

Vo Bo OSCAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOSA
Secretario de salud de Boyacá

Proyecto y elaboro: GLORIA PATRICIA AVELLO BOLIVAR – Profesional Universitario - celular 3134695090